



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 609



BUENOS AIRES, 26 MAY 2008

VISTO el expediente Nº 13543/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Motricidad Humana y Deportes, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 3013/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).

Que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº **609**



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Nº 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que asimismo los contenidos curriculares básicos del título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES se adecuan a los aprobados por Resolución Nº 75/98 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación (actualmente denominado Consejo Federal de Educación según Ley Nº 26.206 Título X Capítulo III artículo 116).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Nº 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley Nº 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título

J. B. peticionado y validez nacional al mismo.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 609



Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Motricidad Humana y Deportes con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

I Se ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

J. 92
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 609


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

609



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Motricidad Humana y Deportes.

- ⇔ Ejercer la docencia de la Educación Física y el Deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Argentino.
- ⇔ Planificar, ejecutar y evaluar programas de actividad físicas y deportivas para adultos mayores.
- ⇔ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en Educación Física y Deportes destinada a personas con capacidades diferentes.
- ⇔ Planificar, ejecutar y evaluar programas de vida en la naturaleza y participar desde la perspectiva educativo-deportiva en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos educativos, de acción socio-comunitaria y de deporte para todos.
- ⇔ Asesorar en la formación de la política deportiva y educativa.
- ⇔ Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y deportiva.
- ⇔ Desempeñarse como Preparador Físico en el ámbito educativo y deportivo, en instituciones de gestión estatal o privada.
- ⇔ Asesorar en todas las áreas de competencia de su especialidad.

T su



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

609



ANEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Motricidad Humana y Deportes.

TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	HORAS TEÓR.	HORAS PRÁCS.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	-------------	--------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Ciencias Biológicas I	1º C	4	32	32	64	-
02	Iniciación a los Deportes	1º C	7	42	70	112	-
03	Teorías de la Educación y las Actividades Físicas y Deportivas	1º C	4	32	32	64	-
04	Problemática del Mundo Actual	1º C	4	32	32	64	-
05	Informática I	1º C	2	-	32	32	-
06	Ciencias Biológicas II	2º C	4	32	32	64	01
07	Deportes y su Didáctica I	2º C	9	54	90	144	02
08	Psicología y Aprendizaje Motor	2º C	5	48	32	80	-
09	Introducción al Pensamiento Científico	2º C	4	32	32	64	-
10	Informática II	2º C	2	-	32	32	05
11	Seminario-Taller de Integración I	2º C	2	-	32	32	-

SEGUNDO AÑO

12	Ciencias Biológicas III	1º C	6	48	48	96	06
13	Deportes y su Didáctica II	1º C	9	54	90	144	07
14	Didáctica de la Educación Física y el Deporte	1º C	4	32	32	64	03
15	Ética y Deontología Profesional	1º C	2	16	16	32	-
16	Inglés I	1º C	2	16	16	32	-
17	Fisiología del Ejercicio	2º C	5	32	48	80	12
18	Entrenamiento I	2º C	5	32	48	80	12
19	Deportes y su Didáctica III	2º C	9	54	90	144	13
20	Inglés II	2º C	2	16	16	32	16
21	Seminario-Taller de Integración II	2º C	3	-	48	48	11

T.
Gw.
[Firma]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

609



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	HORAS TEÓR.	HORAS PRÁCS.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	-------------	--------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

22	Metodología de la Investigación I	1º C	4	32	32	64	09
23	Entrenamiento II	1º C	5	32	48	80	18
24	Sociología del Deporte y la Educación Física	1º C	4	32	32	64	-
25	Observación y Práctica en el Nivel Inicial	1º C	5	20	60	80	08-14
26	Inglés III	1º C	2	16	16	32	20
27	Optativa	1º C	3	16	32	48	-
28	Observación y Práctica en el Nivel Primario	2º C	5	20	60	80	14
29	Psicología del Entrenamiento y Rendimiento Deportivo	2º C	6	54	42	96	08
30	Taller de Ecocampamentismo y Recreación	2º C	7	35	77	112	-
31	Política y Legislación Educativa	2º C	3	36	12	48	-
32	Seminario-Taller de Integración III	2º C	5	20	60	80	21

CUARTO AÑO

33	Organización y Gestión de Instituciones Vinculadas a la Educación Física I	1º C	6	48	48	96	-
34	Metodología de la Investigación II	1º C	5	32	48	80	22
35	Nutrición	1º C	6	48	48	96	17
36	Observación y Práctica en el Nivel Medio	1º C	5	20	60	80	14
37	Organización y Gestión de Instituciones Vinculadas a la Educación Física II	2º C	7	49	63	112	33
38	Educación para la Salud	2º C	7	63	49	112	17
39	Observación y Práctica en el Nivel Terciario y Universitario	2º C	5	20	60	80	14
40	Optativa	2º C	3	16	32	48	-

T
Su
is

CARGA HORARIA TOTAL: 2.992 HORAS.

[Firma manuscrita]